



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 130-2018-FONDEPES/SG

Lima, 13 JUL 2018

VISTOS: La Nota N° 0001-2018-FONDEPES/CP-0003-2018 del Comité de Selección del Concurso Público N° 0003-2018-FONDEPES, así como el Informe N° 516-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de enero de 2018, mediante la Resolución de Secretaría General N° 004-2018-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2018, la misma que fue modificada por última vez mediante la Resolución de Secretaría General N° 128-2018-FONDEPES/SG de fecha 12 de julio de 2018 donde se incluyó la «CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL FONDEPES».

Que, el 13 de julio de 2018 mediante la Resolución de Secretaría General N° 129-2018-FONDEPES/SG, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0003-2018-FONDEPES – Primera Convocatoria para la «CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL FONDEPES» y se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del mismo.

Que, el 13 de julio de 2018 mediante la Nota N° 0001-2018-FONDEPES/CP-0003-2018, el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 0003-2018-FONDEPES, remitió los antecedentes de dicho procedimiento de selección y el proyecto de Bases Administrativas debidamente visado por cada integrante para su aprobación.

Que, el 13 de julio de 2018 mediante el Informe N° 516-2018-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que de la revisión de la documentación remitida por el Presidente del Comité de Selección se advierte que las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0003-2018-FONDEPES cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-PE, en adelante el Reglamento.

Que, asimismo, en el referido Informe N° 516-2018-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde al Secretario General del FONDEPES la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0003-2018-FONDEPES dejando constancia que es responsabilidad del área usuaria la determinación de los términos de referencia y del Comité de Selección del Concurso Público N° 0003-2018-FONDEPES la elaboración de las bases administrativas, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento.



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaría General del FONDEPES aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0003-2018-FONDEPES – Primera Convocatoria para la «CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL FONDEPES».

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, (la Ley), así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J.

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0003-2018-FONDEPES – Primera Convocatoria para la «CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL FONDEPES», por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité de Selección es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Regístrese y publíquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General